



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Pautas para la implementación del procedimiento de Difícil Cobertura en los Institutos Superiores de Educación Artística.

Visto la Disposición N° 6/05 de la Dirección de Educación Artística con relación a las pautas vigentes para el procedimiento de Difícil Cobertura, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Institutos Superiores de Educación Artística tienen como propósito la formación Técnica y Docente Profesional;

Que, es habitual la existencia de Espacios de Definición Institucional (EDI), o asignaturas relacionadas con la oferta educativa del Nivel de Educación Superior Artística, que presentan dificultades para su cobertura;

Que, resulta necesaria la modificación de algunas previsiones del procedimiento establecido por la disposición de referencia para posibilitar el oportuno acceso de especialistas, en tiempo y forma, tendiente a garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los Institutos Superiores de Educación Artística;

Que, se hace necesario la conformación de las Comisiones Evaluadoras con conocimientos específicos de cada una de las disciplinas, para la cobertura de Espacios de Definición Institucional (EDI) o asignaturas vacantes,

Que, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19, por el Decreto Nacional N.º 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que, asimismo, a fin de proteger la salud pública se dispuso mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N.º 297/20, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos allí indicados;

Que, la vigencia del Decreto mencionado se prorrogó a través de los Decretos N.º 325/20, N.º 355/20, N.º 408/20, N.º 459/20, N.º 493/20, N.º 520/20, N.º 641/20, N.º 677/20 y N.º 714/20;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 576/2020 se prorrogó la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en todos los municipios que componen el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) desde el 16 hasta el 30 de agosto inclusive;

Que, mediante el Decreto N° 132/20 se ha declarado la Emergencia Sanitaria por 180 días en la Provincia de Buenos Aires y encomendado a la Dirección General de Cultura y Educación a adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del Virus COVID 19 en los establecimientos a su cargo;

Que, la Dirección General de Cultura y Educación dictó la Resolución 554/20 que estableció mantener abiertos los establecimientos educativos y la suspensión de las clases presenciales;

Que, no obstante la emergencia, la actividad institucional se sigue desarrollando mediante los mecanismos implementados para la continuidad pedagógica de manera virtual;

Que, dicha continuidad no podría realizarse de manera eficiente sin la designación de docentes a cargo de las asignaturas;

Que, en esta instancia y a los fines expuestos deviene procedente la implementación de procedimientos virtuales que complementen y faciliten la cobertura de dichos cargos docentes,

Que, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en la Resolución Conjunta 33/2020;

Por ello;

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

DISPONE:

Artículo 1°.- Derogar la Disposición N° 06/05 de esta Dirección, por la cual se establecieron las pautas para el procedimiento especial de Difícil Cobertura.

Artículo 2°.- Aprobar las pautas para la implementación del procedimiento de Difícil Cobertura en los Institutos Superiores de Educación Artística incluidos en los **IF-2020-22301577-GDEBA-SDEARDGCYE** e **IF-2020-22302634-GDEBA-SDEARDGCYE**, que como Anexos 1 y 2 forman parte de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar los Criterios de Evaluación para el procedimiento de Difícil Cobertura en los Institutos Superiores de Educación Artística y Planilla Orden de Mérito Final, incluidos en los **IF-2020-22303253-GDEBA-SDEARDGCYE** e **IF-2020-22303843-GDEBA-SDEARDGCYE**, que como Anexos 3 y 4 forman parte de la presente.

Artículo 4°.- Aprobar las pautas para el procedimiento virtual de Difícil Cobertura que obran en el **IF-2020-22304293-GDEBA-SDEARDGCYE**, que como Anexo 5 forma parte de la presente.

Artículo 5°.- Registrar esta Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Educación Artística y en la Subsecretaría de Educación; comunicar a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

